



UAE Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC



Plan del Sistema de Gestión de Seguridad Y salud en el Trabajo

SIG

2018

CONTENIDO

INTRODUCCION	3
MARCO LEGAL	4
ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AGENCIA ITRC	6
OBJETIVOS	7
ALCANCE	8
DESARROLLO	8
PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	10
PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	12
PLAN DE TRABAJO 2018	14

INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, cumpliendo con lo establecido en el capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017, junto con la normatividad vigente aplicable, implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual tiene como propósito proteger y promover la salud de los servidores propios, contratistas, visitantes y demás partes interesadas.

La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC busca garantizar la identificación de los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en todas las actividades desarrolladas en la Agencia, mediante la prevención y el control de las condiciones que puedan poner en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

Procura generar y promover el trabajo sano y seguro, así como el buen ambiente en la organización, de igual manera motivar al personal en la prevención de riesgos, realzar el bienestar físico, mental y social de los servidores con la participación en las medidas para el control de los mismos, respaldando el perfeccionamiento y mantenimiento de su capacidad de trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), está basado en el ciclo PHVA y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

1. MARCO LEGAL

La Ley Colombiana legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- La Ley 9 de 1979, la cual establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1979, la cual se establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 1016 de 1986, la cual reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 2013 de 1986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- Decreto 1832 de 1994, el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales.
- Resolución 652 de 2012, la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1562 de 2012 la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Resolución No. 652 de 2012 la cual reglamenta los Comités de Convivencia Laboral.
- Ley 1616 de 2013, "Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 2646 de 2008, en la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- Ley 1010 de 2006 Establecer medidas para prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad de los trabajadores.
- Resolución 1111 de 2017 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes

2. ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AGENCIA ITRC

En la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, los Programas de Salud Ocupacional se han implementado desde la expedición de la Resolución No. 1016 de marzo 31 de 1989 que consistía en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que debían ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, generó la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora

continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, liderado e implementado por la Dirección General, el líder de Talento Humano, con la participación de los trabajadores y/o contratistas.

Mediante Resolución No. 115 de 2016, emitida por La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, se actualizó el SG-SST, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones, el medio ambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Ejecutar, controlar, evaluar, y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo de La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, que se desarrollará en el transcurso de año 2018, teniendo en cuenta la autoevaluación inicial donde se adoptaron los estándares mínimos y el plan de mejora de los procesos y acciones sobre las condiciones de salud y de trabajo, inclinados a mejorar la salud individual y colectiva de los servidores, garantizando su salud y bienestar; integrando las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial

4.2 Objetivos específicos

- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al trabajador para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo en su ámbito laboral.
- Implementar el Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) orientado al factor de riesgo psicosocial presente en cada una de las áreas de trabajo de la Agencia
- Prevenir y desarrollar el Plan de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de los desórdenes musculoesqueléticos de cada uno de los servidores de la agencia ITRC

- Incrementar la participación de todos los servidores en las actividades de promoción y prevención que se programen en la entidad con fin de prevenir incidentes, accidentes, enfermedades ocupacionales y estados patológicos.

5. ALCANCE

El sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, se implementa a través de un proceso de identificación de los peligros, la evaluación de los riesgos, diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores continuando con la designación de prioridades y objetivos concretos, se aplica a todas las dependencias, servidores y colaboradores de la Entidad mediante la divulgación de los procedimientos del SG-SST adaptándolo en un proceso de mejora continua.

6. DESARROLLO

6.1 Descripción general de la Entidad

Razón Social:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Razón Social	Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas Contribuciones Parafiscales- ITRC
NIT	900528648-4
Ciudad	Bogotá
Dirección	Calle 93 b # 16-47 quinto piso
Teléfono	3907000 ext. 1055
Representante Legal	Marcela Moncada Barrera
ARL	Positiva
Clase de Riesgo	I y IV
Código actividad económica	1751201

6.2 Número de funcionarios, horarios y turnos de trabajo

La Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos Rentas Y Contribuciones Parafiscales – ITRC, tiene una planta decretada de ciento veintidós (122) empleos de planta.

6.3 Horarios de trabajo (Flexible).

Lunes a viernes: Entrada: 7:00 a.m. Salida: 4:00 pm
Entrada: 8:00 a.m. Salida: 5:00 pm

Hora de almuerzo: 12:00 pm a 1:00 pm - 1:00 pm a 2:00 pm

6.4 Afiliación a Seguridad Social

Todos los funcionarios y contratistas están afiliados a la seguridad social, ARL (administradora de Riesgos Laborales), EPS (Entidad promotora de Salud) y AFP (administradora de fondo de pensiones).

6.5 Responsables

- La alta dirección es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST, para mantener un ambiente laboral y saludable.
- La Secretaría General - Experto Líder Talento Humano y de quien sea asignado como responsable técnico de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según las competencias técnicas y legales que se requieren en términos de idoneidad es responsable del desarrollo y actualización del sistema.
- El Comité de seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Programa Anual de SST.
- Los servidores y colaboradores de La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, son responsables de cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.6 Cobertura

Todos los servidores, contratistas y visitantes que se encuentran en la Entidad, son objeto de la realización de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo. Entre algunas de las actividades que se desarrollarán se encuentran:

✓ EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

De acuerdo con lo establecido en la resolución 2346 de 2007, mediante la cual se regula práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, se realizan los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a los requerimientos normativos, por un proveedor que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad.

EXAMEN OCUPACIONAL	DESCRIPCION	RESPONSABLE DEL CONTROL
INGRESO	Todo servidor debe realizarse el examen ocupacional de ingreso, de acuerdo con los requisitos del profesiograma.	Líder Experto de Talento Humano
PERIODICO	Su periodicidad es anual y se realiza de acuerdo con la programación el Proceso de Gestión del	Líder Experto de Talento Humano

	Talento Humano.	
RETIRO	Al terminar el vínculo laboral y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el servidor podrá remitirse al sitio indicado por el Proceso de Gestión del Talento Humano.	Líder Experto de Talento Humano

8. PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

Entre algunas de las actividades que se desarrollarán para esta vigencia se encuentran:

INSPECCIONES DE SEGURIDAD: Las inspecciones de Seguridad se realizan con el fin de vigilar los procesos y el adecuado manejo de los elementos, realizando un diagnóstico integral de las condiciones de trabajo, permitiendo al inspector tomar acciones de prevención y/o mejoras inmediatas, realizar seguimiento a la implementación de acciones recomendadas para la protección de la salud de los funcionarios y colaboradores.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger a los servidores y colaboradores de los riesgos o peligros

a los que se encuentren expuesto y que no han sido controlados con la implementación de otras acciones; la función principal no es prevenir accidentes, es evitar que la lesión sea más grave.

PLAN DE EMERGENCIAS: Es el análisis de amenazas y vulnerabilidad, recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

Se capacitará a los integrantes de la brigada integral, se proporciona entrenamiento para actuar antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la Entidad, se implementa programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC participará activamente en los simulacros de emergencias programados por diferentes entidades.

9. EVALUACIÓN

El Proceso de Gestión del Talento Humano será responsable de hacer seguimiento, evaluar y retroalimentar el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las especificaciones de los procedimientos previstos en el sistema de calidad y formatos establecidos para las evaluaciones y seguimiento del Programa, para verificar la eficacia de estas y el efecto en las personas, y decidir sobre su modificación o continuidad.

El objetivo de la evaluación es verificar el grado de cumplimiento del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2018

Ver anexo 1